



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1008-2023-MPHCO/A

Huánuco,

06 DIC. 2023

VISTO: el Memorándum N°324-2023-MPHCO-A de fecha 30 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Conforme lo dispone el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Alcalde Provincial "Delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal".

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 6 del artículo 20° señala que son atribuciones del Alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorga al alcalde la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal a efectos de garantizar los principios administrativos de celeridad y simplicidad.

Que, el numeral 78.1 del artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencias de un órgano a otro al interior de una misma entidad. 78.2 Son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación.

Que, asimismo, el artículo 81° del citado TUO de la LPAG, dispone que todo cambio de competencia debe ser temporal, motivado, y estar su contenido referido a una serie de actos o procedimientos señalados en el acto que lo origina.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 869-2023-MPHCO-A de fecha 08 de Noviembre de 2023, se resuelve **"ARTÍCULO 1°.- DELEGAR, a la Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, como parte de sus facultades administrativas, las siguientes que se detallan: (...) En materia administrativa: a) Aprobar, modificar o derogar directivas administrativas y lineamientos, previo informe técnico de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. b) Emitir resolución en segunda instancia administrativa los recursos impugnatorios de apelación, formulados por los administrados dentro de los procedimientos administrativos, salvo aquellos que haya conocido en primera instancia. (...) En materia administrativa: a) Aprobar, modificar o derogar directivas administrativas y lineamientos, previo informe técnico de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. b) Emitir resolución en segunda instancia administrativa los recursos impugnatorios de apelación, formulados por los administrados dentro de los procedimientos administrativos, salvo aquellos que haya conocido en primera instancia. (...)".**

Que, a través del memorándum del visto, despacho de alcaldía dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía que deje sin efecto la delegación del ítem En materia administrativa, inciso b. Emitir resolución en segunda instancia administrativa los recursos impugnatorios de apelación, formulados por los administrados dentro de los procedimientos administrativos, salvo aquellos que haya conocido en primera instancia; asimismo, la del ítem En materia de recursos humanos y todos sus incisos, para ser delegados al Gerente de Recursos Humanos, incluyendo el numeral 1) Otorgar y/o aprobar las licencias con o sin goce de haber desde un (01) día hasta los cinco (05) días hábiles de los funcionarios de confianza de la Municipalidad Provincial de Huánuco; así como al Gerente Municipal delegar el numeral 1) Aprobar el cambio de plantel técnico y/o inspección o jefe de supervisión de obra en ejecución por administración directa, y el numeral 2) Aprobar Planes de Trabajo realizados por las unidades orgánicas de la entidad, en conformidad al Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y los que fueran necesarios para el cumplimiento de funciones.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 20) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - DEJAR SIN EFECTO el inciso b) Emitir resolución en segunda instancia administrativa los recursos impugnatorios de apelación, formulados por los administrados dentro de los procedimientos administrativos, salvo aquellos que haya conocido en primera instancia, del ítem En materia administrativa, de la Resolución de Alcaldía Nº 869-2023-MPHCO-A de fecha 08 de noviembre de 2023; en merito a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. - DEJAR SIN EFECTO el ítem En materia de recursos humanos, con sus incisos a) Emitir las resoluciones, suscribir los contratos, prórrogas o renovaciones de contratos, y todos aquellos que sean necesarios para la incorporación y desvinculación de personal, así como una adecuada conducción y dirección del personal adscrito al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo Nº 276, Decreto Legislativo Nº 728 y Decreto Legislativo Nº 1057. b) Aprobar las licencias y permisos, así como encargaturas del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276. c) Aprobar las licencias y permisos, así como encargaturas del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 728. d) Aprobar las licencias y permisos, así como la rotación, suplencia y/o designación temporal del personal contratado bajo el Decreto Legislativo Nº 1057; excepto para el puesto de Gerente Municipal; de la Resolución de Alcaldía Nº 869-2023-MPHCO-A de fecha 08 de noviembre de 2023; en merito a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. -DELEGAR al Gerente de Recursos Humanos, como parte de sus facultades administrativas; las siguientes que se detallan:

- 1) Otorgar y/o aprobar las licencias con o sin goce de haber desde un (01) día hasta los cinco (05) días hábiles de los funcionarios de confianza de la Municipalidad Provincial de Huánuco.
- 2) Emitir las resoluciones, suscribir los contratos, prórrogas o renovaciones de contratos, y todos aquellos que sean necesarios para la incorporación y desvinculación de personal, así como una adecuada conducción y dirección del personal adscrito al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo Nº 276, Decreto Legislativo Nº 728 y Decreto Legislativo Nº 1057.
- 3) Aprobar las licencias y permisos, así como encargaturas del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276.
- 4) Aprobar las licencias y permisos, así como encargaturas del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 728.
- 5) Aprobar las licencias y permisos, así como la rotación, suplencia y/o designación temporal del personal contratado bajo el Decreto Legislativo Nº 1057; excepto para el puesto de Gerente Municipal.

ARTÍCULO 4º. -DELEGAR al Gerente Municipal, como parte de sus facultades administrativas; las siguientes que se detallan:

- 1) Aprobar el cambio de plantel técnico y/o inspección o jefe de supervisión de obra en ejecución por administración directa.
- 2) Aprobar Planes de Trabajo realizados por las unidades orgánicas de la entidad, en conformidad al Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y los que fueran necesarios para el cumplimiento de funciones.

ARTÍCULO 5º. -TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Transportes, Gerencia de desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, al interesado y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE E, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se ha sido firmada por el Despacho de Alcaldía, por lo que comunico y notifico a su persona para su conocimiento y fines pertinentes.

Huánuco, 08 de Noviembre de 2023

HUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

General Pardo Nº 750, Huánuco - Perú

www.municipalhuano.gov.pe